



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/05/09 16:56:35-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000040-2024-BNP-GG Lima, 09 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 000129-2024-BNP-GG-OA y el Memorando N° 000537-2024-BNP-GG-OA de fechas 02 y 07 de mayo de 2024, respectivamente, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000112-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la siguiente: *“a) Formular la planificación de las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, la organización del trabajo y su distribución, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación no económica, la gestión del desarrollo y capacitación y la gestión de las relaciones humanas y sociales en el servicio”*;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el numeral 5.1.1. de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que la capacitación es el proceso que busca mejorar el desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o del desarrollo de competencias o conocimientos, la misma que debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, precisa que los tipos de



capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales se desarrollan a través de acciones de capacitación;

Que, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas se encuentra previsto en el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-BNP-GG se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo promover con enfoque inclusivo e intercultural la protección, el acceso y el uso del material bibliográfico documental para contribuir, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, al desarrollo humano;

Que, en relación a la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas, el numeral 6.4.2.5 de la referida Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” establece que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de Personas – PDP puede modificarse, cuando: i) La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, y, ii) La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la Directiva, así como establece diferentes criterios, entre ellos, que el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, por medio del Memorando N° 000172-2024-BNP-GG, la Gerencia General remite a la Oficina de Administración el Informe N° 000173-2024-BNP-GG-UII, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, con el cual señala la necesidad de la inclusión de una capacitación sobre “Conflicto de Intereses” al Plan de Desarrollo de las Personas 2024, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Integridad 2024;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000027-2024-BNP-GG se aprueba el “Programa de Integridad de la Biblioteca Nacional del Perú 2024”, el cual contempla la acción de gestionar la incorporación de capacitaciones en el PDP para el personal de la BNP en temas de integridad, ética y otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Oficina de Administración con el Informe N° 000129-2024-BNP-GG-OA remite el Informe Técnico N° 000141-2024-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se debe gestionar la modificatoria del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, con el Memorando N° 000537-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000484-2024-BNP-GG-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, por medio del cual adjunta la matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contiene las especificaciones pertinentes de la acción de capacitación “Conflictos de Intereses” para la inclusión a dicho plan;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En tal sentido, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante el Informe Legal N° 000112-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando que el Gerente General emita el acto resolutivo que modifique el Plan de Desarrollo de las Personas de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-BNP-GG, a fin de incorporar en los cursos transversales establecidos en el numeral 12 “Acciones de Capacitación programadas en la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas”, la capacitación “Conflicto de Intereses”, así como de modificar la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; y, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-BNP-GG, a fin de incorporar en los cursos transversales establecidos en el numeral 12 “Acciones de Capacitación programadas en la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas”, la capacitación “Conflicto de Intereses”, considerando lo siguiente:

- Tipo de Capacitación: Formación Laboral
- Oficina y/o Dirección: Servidores de la BNP
- Nombre de Capacitación: Conflicto de Intereses
- Modalidad: Presencial
- Costo: S/. 0.00

**ARTÍCULO 2.- MODIFICAR** la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-BNP-GG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú

Página 3 de 3

*Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/05/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.*  
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0011 1986 8615 0144



## MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024 DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

N°	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN	OFICINAS Y/O DIRECCIONES	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PRIORIDAD	RANGO DE PERTINENCIA	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	COSTO
1	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	DGAB	TALLER EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES CON MOODLE	3	C1	6	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	2	S/ 300
2	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	DGAB	CURSO TALLER EN USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL	5	C1	6	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	3	S/ 2,450
3	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	DGC	GESTIÓN EDITORIAL	17	B	5.67	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	2	S/ 5,000
4	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	DGC	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BIBLIOTECAS	20	B	5.6	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	3	S/ 10,000
5	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	DPC	LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PERÚ	13	C1	5.54	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	2	S/ 7,000
6	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	DPC	HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA EN EL PERÚ	22	C1	5.45	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	SEMPRESENCIAL	2	S/ 8,000
7	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	DBD	ARTE Y JUEGO: HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS – QUINTA EDICIÓN	12	B	5.67	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	3	S/ 4,500
8	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	DAPI	ESTADÍSTICA APLICADA A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL	25	C1	5	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	1	S/ 15,000
9	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	GESTIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO	40	D	5.55	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	2	S/ 6,000
10	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	40	D	4.19	REACCIÓN	VIRTUAL	1	S/ 0
11	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO	40	D	4.38	REACCIÓN	PRESENCIAL	3	S/ 0
12	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	CONTROL INTERNO	30	D	4.48	REACCIÓN	VIRTUAL	3	S/ 0

13	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	GESTIÓN DE RIESGOS	30	D	4.37	REACCIÓN	VIRTUAL	2	S/ 0
14	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	40	D	4.41	REACCIÓN	VIRTUAL	2	S/ 0
15	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	DBD	CURSO QUECHUA	7	B	4.4	REACCIÓN	VIRTUAL	4	S/ 0
16	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	OFIMÁTICA: NIVEL INTERMEDIO	10	C1	5.2	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	2	S/ 0
17	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	DAPI/GG	CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL USUARIO	20	D	4.82	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	2	S/ 5,500
18	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO	20	D	5.83	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	3	S/ 0
19	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	20	D	5.57	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	3	S/ 0
20	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	20	D	5.52	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	3	S/ 0
21	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE	20	D	5.83	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	PRESENCIAL	3	S/ 0
22	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	11	D	4.84	REACCIÓN	VIRTUAL	4	S/ 0
23	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	INTELIGENCIA EMOCIONAL	20	D	3.97	REACCIÓN	PRESENCIAL	3	S/ 0
24	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	TRANSVERSAL	CONTRATACIONES DEL ESTADO	20	D	5.7	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	3	S/ 5,000
25	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	TRANSVERSAL	CONFLICTO DE INTERESES	20	D	5	REACCIÓN	PRESENCIAL	3	S/ 0

**Total S/ 68,750.00**